SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1836 · — AÑO DE 1838.

ta Ciudad de los años mil ochocientos veinte y siete, ochocientos veinte y ocho, veinte y nueve, treinta y cuatro y treinta y cinco, las sumas que por el veinte por ciento de Propios se hallan adeudando, imponiendoseles la responsabilidad que marca la circular de seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco, avisandose á su Sria de la cantidad que se recaude para disponer su entrega á la citada Junta Economica. Y entendido por este Ayuntamto dho oficio, como tambien el informe evacuado con fha veinte y ocho de Enero ultimo por la Comision de Propios expresivo á que se lleve á efecto cuanto tiene determinado el referido gefe en su comunicacion de nueve del mismo sobre que se exija dicho veinte por ciento de los consejales de los años de que procede el descubierto, acuerda: Se gue y cumpla, y se pase para su ejecucion con los antecedentes y liquidacion competente de la Contaduria municipal, de cada uno de los años del descubierto que se reclama, al Sor Alcalde primero Presidente contestandose en el interin á su Señoria y manifestandole la medida adoptada por esta Corporacion.

Padron de Alma

Extracto formado para remitirlo á la Dip. Provl.

Viose un oficio de la Exma Diputacion Provl su fha tres del corriente relativo á que por carecer del Extracto del Padron Gral que dispone el articulo septimo de la ley de dos de Noviembre ultimo no ha podido señalar á los Pueblos los cupos para el remplazo que está mandado practicar por lo cual ha acordado que en el termino preciso de segundo dia se remita á aquella Superioridad con expreso el referido extracto de